RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2019-01224.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 126 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandante dio parcialmente cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el dia 4 de mayo de 2022, en el que se adoptó medida de saneamiento, incluyendo para el efecto en su demanda, la pretensión relacionada con la investigación de la paternidad respecto del señor JOSÉ ALBERTO TONCEL GUTIÉRREZ, conforme así se evidencia en el archivo Nro.33.

No obstante, se requiere nuevamente al demandante, para que proceda de inmediato a excluir la pretensión primera que formulara en su demanda, conforme así se le ordenara en el precitado auto, por cuanto dicha pretensión no corresponde a una pretensión como tal respecto de la cual esta Juez deba hacer pronunciamiento al momento de proferir la correspondiente sentencia, sino a la solicitud de la prueba de ADN, prueba que de hecho solicitó en el acápite de pruebas de dicha demanda y respecto de la cual no se hace reparto alguno, conforme así mal lo entiende el demandante al indicar que se solicitó dicha prueba por hacerse necesaria en el proceso; advirtiendo que no se le está solicitando su punto de vista al respecto, como así lo hace en escrito que presentara vía correo electrónico el día 24 de mayo de 2022 (archivo Nro. 33), sino que cumpla con la orden dada por esta Juez.

De otra parte y como quiera que la nueva fecha que fuera señalada por SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY en comunicación que remitiera vía correo electrónico el dia 26 de mayo de 2022, programada para el día 15 de junio de 2022 (archivo Nro. 34) ya pasó, solicítese a dicho Instituto se sirva señalar una nueva fecha para llevar a cabo el exámen de ADN que fuera decretado en auto del 8 de julio de 2021 sobre las partes del proceso, para establecer si la señora RAQUEL HELENA TONCEL GUTIÉRREZ es o no hija del demandante, si lo es del demandado JOSÉ ALBERTO TONCEL GUTIÉRREZ. Comuníquese por el medio más expedito.

Previo a resolver lo que corresponda respecto a la solicitud que elevara el demandante en el inciso 2° del numeral 3° del escrito que presentara el día 24 de mayo de 2022 (archivo Nro.

33), deberá aclarar a que se refiere cuando solicita el acompañamiento de un "custodio" para la demandada RAQUEL HELENA TONCEL HERRERA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111a0e91cc2fa46acc404cf796e8a056b4a0ec999e8b988d36c2430c99870402**
Documento generado en 04/08/2022 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica